

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**

RESOLUCIÓN NÚM. 008-2018

QUE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

Los Miembros del Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008, y publicada en Gaceta Oficial núm. 10458 el 25 de enero de 2008, reunidos válidamente el 30 de enero de 2018, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Defensa de la Competencia núm. 42-08, del 16 de enero de 2008, establece un conjunto de preceptos que regulan el accionar y las responsabilidades del personal al servicio de PROCOMPETENCIA.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 4 de enero de 2008, establece los derechos y deberes de los servidores públicos y determina las normas de conducta y los valores éticos que deben presidir sus actuaciones.

CONSIDERANDO: Que las Comisiones de Ética de la administración pública, creadas bajo el Decreto núm. 149-98 del 29 de abril de 1998, han sido fortalecidas mediante el Decreto núm. 143-17 del 26 de abril de 2017, a fin de establecer un nuevo régimen de conformación y funcionamiento que permita que sus miembros ejerzan con mayor independencia su función supervisora de la ética y la transparencia en la gestión pública;

CONSIDERANDO: Que, el 25 de agosto de 2017, quedo conformado el Comité de Ética de **PRO-COMPETENCIA** mediante un proceso participativo y transparente, donde se incorporaron servidores públicos idóneos en cuanto a disponibilidad, disposición, competencias, funciones pulcritud y trayectoria.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 31, literal "j", de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, el Consejo Directivo tiene dentro de sus funciones la de dictar resoluciones de carácter general y de carácter especial en las materias de su competencia, así como para el buen funcionamiento administrativo de la Comisión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley núm. 23 establece las normas de conducta aplicables a todos los funcionarios y servidores públicos de **PRO-COMPETENCIA**, en virtud de las cuales se rige la relación laboral entre la institución y su personal;

CONSIDERANDO: Que las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), emitidas por la Contraloría General de la República, en virtud de la Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, son aplicables a todas las instituciones de la administración pública central y descentralizada y el marco general requerido para el control interno del sector público, además de proveer las bases para que los Sistemas de Administración de Control y las Unidades de Auditoría puedan ser evaluados, siendo uno de los requisitos de las NOBACI la existencia en toda institución de un Código de Ética y el cumplimiento del mismo;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) tiene el compromiso de orientar el comportamiento de todos los servidores y funcionarios de la institución, a través de la aprobación de un Código de Ética, en procura de ofrecer mayor garantía al cumplimiento de los principios y los valores que conducen hacia la integridad, la transparencia y el desarrollo institucional.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Ética de PRO-COMPETENCIA, sometió a este Consejo Directivo una propuesta de Código de Ética

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, núm. 10-07, del 16 de enero de 2007;

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, del 16 de enero de 2008;

VISTA: La Ley de Función Pública, núm. 41-08 del 16 de enero de 2008;

VISTA: La Ley que instituye el Código de Ética del Servidor Público, núm. 120-01, del 20 de julio de 2001;

VISTA: La Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley de Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado, núm.13-07, del 5 de febrero de 2007, de Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

VISTA: La Ley núm. 107-13, de Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo del 6 de agosto de 2013.

VISTO: El Decreto núm. 324-07, que crea la Dirección de Persecución de la Corrupción Administrativa.

VISTO: El Decreto núm. 486-12 del 21 de agosto de 2012 que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

VISTO: El Decreto núm. 143-17 del 26 de abril de 2017 sobre las Comisiones de Ética.

VISTA: La Resolución núm. RE-003-2014, del 24 de octubre de 2014 de la Dirección General De Ética E Integridad Gubernamental (DIGEIG).

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APRUEBA el Código de Ética de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, el cual se encuentra anexo a la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENA al Departamento de Recursos Humanos y al Comité de Ética de PRO-COMPETENCIA, la divulgación del referido Código.

TERCERO: ORDENA la publicación de la presente resolución y su anexo en la sección “Transparencia” del portal institucional.

Hecha, aprobada y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Yolanda Martínez Z.
Presidenta del Consejo Directivo

Marino A. Hilario
Miembro del Consejo Directivo

Iván Ernesto Gatón
Miembro del Consejo Directivo

Juan Rafael Reyes Guzmán
Miembro del Consejo Directivo

Víctor Eddy Mateo Vásquez
Miembro del Consejo Directivo

Nilka Jansen Solano
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo